

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MAICAO – LA GUAJIRA
j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: No. 44430318900220170002600
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA SAS
DEMANDADOS: LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ SOLANO Y CALLETANO
BARROS ROMERO

ASUNTO: INCIDENTE DE NULIDAD

JAIR JOSE CLAROS ZABALETA, Abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de Riohacha, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.167.665 expedida en Barranquilla y portador de la T.P. No.90.555 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico jairclazaba24@hotmail.com; obrando en mi condición de Apoderado Judicial del señor JOSÉ CALLETANO BARROS ROMERO, varón, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 84.078.917, demandado en este asunto; con todo respeto me dirijo a su señoría con el fin de promover INCIDENTE DE NULIDAD de la actuación desde el auto del 3 de abril de 2018 inclusive, conforme se indica a continuación:

OPORTUNIDAD Y TRÁMITE:

Conforme al artículo 134 del C.G. del P. inciso tercero, puede alegarse la nulidad *"incluso con posterioridad a la ordena de seguir adelante la ejecución, mientras no haya terminado el proceso por el pago total de la obligación a los acreedores o por cualquier otra causa legal"*.

REQUISITOS:

La parte que represento se encuentra legitimada para invocarla en razón a no haber dado origen a la misma ni ha actuado sin proponerla luego de acaecida la causal.

CAUSAL INVOCADA:

Es la contemplada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G. del P. por la indebida notificación de mi poderdante, al haberse tenido como válidas la citación y el aviso de notificación que se remitieron a la Calle 15 No. 12-41 de esta ciudad, lugar donde el señor JOSE CALLETANO BARROS ROMERO, no tiene domicilio, residencia ni lugar de trabajo.

NUMERAL 8º ART. 133 C.G.P.: "Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a persona determinada o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al ministerio público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citada".

HECHOS EN QUE SE FUNDA LA NULIDAD:

ACTUACIÓN PROCESAL RELEVANTE:

1. Mediante auto del 18 de abril de 2017 el despacho libró auto de mandamiento de pago en los términos deprecados en la demanda, el cual fue notificado por estado al actor el día 19 de abril de 2017, donde se dispuso además la notificación de los demandados.
2. En el acápite de las notificaciones se indicó que los demandados recibirían notificaciones en la Calle 16 No. 10-27 Barrios Centro de esta ciudad y en el correo electrónico adazol-123@hotmail.com.
3. Posteriormente y mediante memorial presentado el día 18 de diciembre de 2017, se solicitó el cambio de la dirección inicial, indicándose la siguiente como nueva dirección: Calle 15 No. 12-41 de Maicao.
4. El despacho mediante auto del 23 de enero de 2018 aceptó la petición de la parte actora.
5. El despacho mediante auto del 3 de abril de 2018, decidió en el numeral segundo de dicha providencia: *"SEGUNDO: Téngase como válido el trámite de comunicación para notificación personal del Sr. José CALLETANO Barros Romero..."*.
6. Posteriormente la parte demandante remitió a la Calle 15 No. 12-41 de Maicao, el aviso de notificación con destino a mi cliente.
7. Como consecuencia del auto del 20 de febrero de 2019, el demandante anexó las certificaciones sobre la presunta notificación de mi cliente en la dirección anotada.
8. A través de auto del 7 de junio de 2019, notificado por estado del 11 de junio de 2019, el despacho dispuso seguir adelante con la ejecución.

FUNDAMENTO DE LA NULIDAD:

1. El señor JOSÉ CALLETANO BARROS ROMERO no tiene domicilio, residencia o lugar de trabajo en la Calle 15 No. 12-41 de Maicao donde se realizó la notificación.
2. En dicho lugar funciona un establecimiento de comercio denominado DROGERÍA HOLANDESA que no es de propiedad de mi cliente ni es su lugar de trabajo.
3. De igual forma el correo electrónico informado en el libelo de la demanda adazol-123@hotmail.com como pertenecientes a los demandados, tampoco corresponde al correo electrónico de mi cliente.
4. El señor JOSÉ CALLETANO BARROS ROMERO reside hace más de Veinte (20) años en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao.
5. Lo anterior lo acredito con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira, donde se certifica que mi poderdante está matriculado como comerciante desde el 22 de noviembre de 2002 en la dirección antes anotada, la cual adjunto.

6. Igualmente, en el RUT de mi cliente ante la DIAN se observa que tiene registrada la dirección Calle 8 No. 6-19 de Maicao, desde el 15 de diciembre de 2004.
7. En el lugar de domicilio del señor JOSÉ CALLETANO BARROS ROMERO en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao, reside junto a su compañera permanente TERESA GASCÓN GIRALDO desde hace más de 20 años. Las facturas de los servicios públicos domiciliarios que corresponden al inmueble citado, se reciben a nombre de la señora TERESA GASCÓN GIRALDO las cuáles adjunto.
8. En el mismo domicilio mi cliente recibió de parte del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, el oficio No. 2003001453 sobre el levantamiento de una suspensión de registro sanitario, la cual adjunto.
9. Que en evaluación del Centro de Reconocimiento de Conductores APTO SAS, mediante el certificado No. 1920 del 9 de julio de 2014, se certificó a mi cliente, quien indicó como su dirección en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao.
10. Por lo anteriormente descrito, es absolutamente claro que mi poderdante no tiene ni ha tenido domicilio, residencia o lugar de trabajo en la dirección donde se le practicó la notificación.
11. Es por ello que deberá decretarse la nulidad planteada, a fin de que se rehaga la actuación, procediéndose a la restitución del término para recorrer el traslado de la demanda una vez cobre ejecutoria el auto que acoja la invalidez procesal, en respeto y garantía de su derecho fundamental al debido proceso.

ACERCA DE LA NOTIFICACION

Notificar es el acto mediante el cual se da a conocer con todas las formalidades legales a las partes, a los terceros y demás interesados, una determinada resolución o providencia proferida en un proceso o actuación judicial o administrativa, para que los actos sucesivos del proceso puedan continuar hasta la decisión o sentencia que le ponga fin.

La notificación tiene como finalidad primordial asegurar y velar por los principios de publicidad y contradicción. Así lo manifiestan la doctrina y la jurisprudencia al manifestar que una providencia o acto procesal es inexistente mientras no se ponga en conocimiento de las partes interesadas.

*La Corte ha mantenido una sólida línea jurisprudencial, en el sentido de sostener que la notificación, en cualquier clase de proceso, se constituye en uno de los actos de comunicación procesal de mayor relevancia, en cuanto permite la vinculación de los interesados, es un medio idóneo para asegurar el derecho de audiencia bilateral y de contradicción y, en fin, garantiza el conocimiento real de las decisiones judiciales. De igual manera, es un acto procesal que desarrolla el principio de la seguridad jurídica, pues de él se deriva la certeza del conocimiento de las decisiones judiciales.

El derecho de defensa implica la plena posibilidad de presentar pruebas y controvertir las allegadas en contra; la de traer al proceso y lograr que sean decretadas, practicadas y tenidas

en cuenta las existentes a favor, o las que neutralizan lo acreditado por quien acusa; la de ejercer los recursos legales; la de ser técnicamente asistido en todo momento, y la de impugnar la sentencia condenatoria. El ejercicio de este derecho solo puede hacerse efectivo mediante el conocimiento en forma real y oportuna de las providencias judiciales, a través de las notificaciones, pues las mismas no están llamadas a producir efectos si no han sido previamente enteradas (CPC, art. 313), hoy art. 289 C.G.P. En ese sentido, es indiscutible la relación de causalidad que existe entre el derecho de defensa y la institución jurídica de la notificación...”.

LA CONSTITUCIONAL. (ART. 29 C.N)

En este proceso se han violado todos los principios consagrados en el Art. 29 de nuestra Constitución Nacional (El debido Proceso) el cual se aplicará a toda clase de actuaciones Judiciales y Administrativas y preceptúa que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante Juez o Tribunal competente y con observación de la plenitud de las formas propias de cada juicio. Es nula de pleno derecho la prueba obtenida con violación del debido proceso.

Esta garantía fundamental del debido proceso de que habla el art. 29 de la C.N. impide que una persona pueda ser juzgada sin ser oída y vencida en juicio, con miras a que se defienda y haga valer sus derechos reconocidos por la ley sustancial, pues el proceso debe mantener la igualdad de las partes y garantizar el derecho a la defensa para que ellas pueda rebatir los ataques de su contrincante en el proceso.

Solo con notificaciones realizadas oportuna y eficazmente, las partes pueden lograr los fines y propósitos constitucionales de que se mantenga el debido proceso que se aplica a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

En consecuencia, solicito a su señoría, se sirva hacer las siguientes declaraciones y condenas:

PETICIONES:

Solicito al señor Juez se sirva declarar la NULIDAD de la actuación a partir de la notificación personal y desde la notificación del auto del 3 de mayo de 2017 inclusive y en su lugar se disponga rehacer la actuación. Como consecuencia de lo anterior, solicito se imponga las sanciones contempladas en el artículo 86 del C.G. del P., al informarse falsamente una dirección de mi cliente que no corresponde a su domicilio.

2. PRUEBAS:

Documentales.

Ténganse como tales la información contenida en el expediente.

Adjunto los siguientes documentos:

- a. Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la Guajira, donde se certifica que mi poderdante está matriculado como comerciante desde el 22 de noviembre de 2002 en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao.
- b. Copia del RUT de mi cliente ante la DIAN donde se advierte que tiene registrada la dirección Calle 8 No. 6-19 de Maicao, desde el 15 de diciembre de 2004.

- c. Copia del oficio No. 2003001453 del INVIMA dirigido a Calle 8 No. 6-19 de Maicao.
- d. Copia de la evaluación del Centro de Reconocimiento de Conductores APTO SAS, mediante el certificado No. 1920 del 9 de julio de 2014, se certificó a mi cliente, quien indicó como su dirección en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao.
- e. Copias de las facturas de servicios públicos domiciliarios del inmueble situado en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao a nombre de la compañera permanente de mi cliente TERESA GASCÓN GIRALDO.

Testimoniales:

Sírvase señor Juez se sirva fijar fecha y hora para recibir los testimonios y/o las declaraciones juradas de las siguientes personas, quien podrá ser notificado en la dirección anotada y en el siguiente correo electrónico jairclazaba24@hotmail.com, quienes declararán sobre los siguientes aspectos: a.) el conocimiento personal con el señor JOSÉ CALLETANO BARROS ROMERO; b.) el lugar de su domicilio; c.) tiempo de residencia; d.) su actividad comercial; e.) demás hechos que interesen al proceso.

- JAIME NORIEGA PADILLA, mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 8 No. 6-26 de Maicao.
- YOLANDA MORENO DE NORIEGA, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 8 No. 6-26 de Maicao.
- TERESA GASCÓN GIRALDO, mujer, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 8 No. 6-19 de Maicao.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco como tales lo dispuesto en los artículos 133 Num. 8º y ss. del Código General del Proceso – art. 29 de la Constitución Nacional y lo prescrito en el Decreto 806 de 2020.

3. NOTIFICACIONES:

Las recibiré en mi Oficina Profesional situada en la Calle 35 No. 7B-50 Conjunto Residencial Buganvilla de la ciudad de Riohacha, Teléfono 3126625046, correo electrónico jairclazaba24@hotmail.com.

A la parte demandante y su apoderado en las direcciones indicadas en la demanda.

Del señor Juez, con todo respeto,


JAIR JOSÉ CLAROS ZABALETA
C.C.No.72.167.665 de Barranquilla
T.P.No. 90.555 del C.S.J.

Señor
JUEZ PRIMERO (1º) PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO – LA GUAJIRA
j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

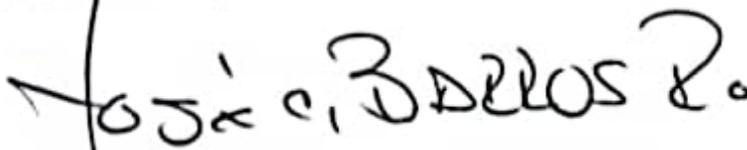
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: No. 44430318900220170002600
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA SAS
DEMANDADOS: LUISA FERNANDA HERNÁNDEZ SOLANO Y CALLETANO
BARROS ROMERO

JOSE CALLETANO BARROS ROMERO, mayor de edad, identificado con la C.C.No.84.078.917 de Riohacha, domiciliado en Maicao - Guajira, en mi condición de demandado, muy respetuosamente manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. JAIR JOSE CLAROS ZABALETA, abogado en ejercicio, identificado con la C.C.No. 72.167.665 de Barranquilla y T.P.No.90.555 del C.S.J., Email: jairclazaba24@hotmail.com, para que defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

El Dr. JAIR JOSE CLAROS ZABALETA, queda ampliamente facultado para Notificarse del Auto de mandamiento de pago, presentar nulidades, contestar la demanda, presentar excepciones, recibir, transigir, conciliar, reasumir, sustituir, como también para realizar las diligencias legales a que hubiere lugar.

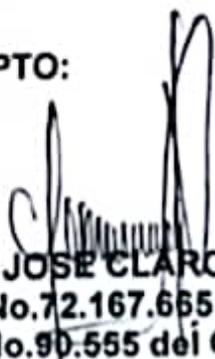
Sírvase reconocer personería jurídica al mencionado Doctor para todos los efectos de este memorial.

Atentamente,



JOSE CALLETANO BARROS ROMERO
C.C.No.84.078.917 de Riohacha

ACEPTO:



JAIR JOSE CLAROS ZABALETA
C.C.No.72.167.665 de Barranquilla
T.P.No.90.555 del C.S.J.

2 Concepto **02** Actualización

4 Número de formulario

14760951115



5 Número de identificación Tributaria (NIT)

8 4 0 7 8 9 1 7

6 DV

1

12 Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Nechako

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

2

25 Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26 Número de identificación

8 4 0 7 8 9 1 7

27 Fecha expedición

2 0 0 4 1 2 1 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28 País

1 6 9

29 Departamento

La Guajira

4 4

30 Ciudad/Municipio

Maicao

4 3 0

31 Primer apellido

BARROS

32 Segundo apellido

ROMERO

33 Primer nombre

JOSE

34 Otros nombres

GALETANO

35 Razón social

36 Nombre comercial

UBICACIÓN

38 País

COLOMBIA

1 6 9

39 Departamento

La Guajira

4 4

40 Ciudad/Municipio

Maicao

4 3 0

41 Dirección principal

CL 8 6 19

42 Correo electrónico

calletano03@gmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1

3 0 1 6 5 7 2 9 3 9

45 Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad principal

46 Código

8 2 9 9

47 Fecha inicio actividad

2 0 2 1 0 5 2 0

Actividad económica

Actividad secundaria

48 Código

49 Fecha inicio actividad

Otras actividades

50 Código

1

2

Ocupación

51 Código

52 Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo	57 Modo	58 CPC
----------	---------	---------	--------

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexa

Si

No

60 No. de Folios

2

61 Fecha

2021 - 05 - 20 / 10 50 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se iniciarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2010
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

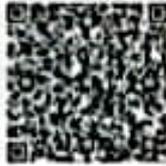
984 Nombre: **HERNANDEZ PINTO LORAINÉ JULIETH**

985 Cargo: **Analista I**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario

14760951115



14151707212409904@0201 0000014760951115

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 4 0 7 8 9 1 7 1	6. Div 1	12 Dirección seccional Ingresos y Aduanas de Rionegro	18 Buzón electrónico 5
--	--------------------	--	----------------------------------

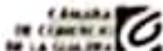
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comercio 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	4 6 3 2
162. Nombre del establecimiento AGUA POTABLE SANTA TERESA		
163. Departamento La Guajira 4 4	164. Ciudad/Municipio Maicao 4 2 0	
165. Dirección CL 8 8 19		
166. Número de matrícula mercantil 4 1 8 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 0 3 0 8	
168. Teléfono 7 2 6 1 5 3 1	169. Fecha de cierre 2 0 2 0 0 7 2 8	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
BARROS ROMERO JOSE CALLETANO

Fecha expedición: 2021/05/20 - 11:31:25 **** Recibo No. 5000346341 **** Num. Operación: 02-YBV-COM-20210520-0018



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN sRmWq5r2P

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

**** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA ****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: BARROS ROMERO JOSE CALLETANO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CADULA DE CIUDADANIA - 84078917
NIT : 84078917-1
DOMICILIO : MAICAO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 79511
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 22 DE 2002
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2002
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : NOVIEMBRE 22 DE 2002
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLO08 006 019
MUNICIPIO / DOMICILIO: 44430 - MAICAO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 7261531
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLO08 006 019
MUNICIPIO : 44430 - MAICAO

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 1 DEL 11 DE AGOSTO DE 2005, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33895 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE AGOSTO DE 2005, SE INSCRIBE : CANCELACION MATRÍCULA PERSONA NATURAL

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validar jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

OFICIO No. 2003001453

Fecha: 15/05/2003
Hora: 11:20 AM
Destinatario: INVIMA CAN
Remisor: GINA MARIA MEJIA JIMENEZ
Teléfono: 410 2000

Bogotá D.C., 15 de Mayo de 2003

EXPEDIENTE: 19933766 **RADICACIÓN:** 2002073537**Señores:**
DIVISIÓN REGULACIÓN Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS
INVIMA CAN
Ciudad**REFERENCIA:** Levantamiento Suspensión del Registro Sanitario

PRODUCTO:	AGUA POTABLE TRATADA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO-HIELO
MARCAS:	SANTA RITA DE JEREZ, MAJAYURA, KARENIN, SANTA MÓNICA, BRISAS GUAJIRAS
TITULAR:	JOSE CALLETANO BARROS ROMERO con domicilio en MAICAO - LA GUAJIRA
FABRICANTE:	AGUA POTABLE SANTA TERESA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE JOSE CALLETANO BARROS ROMERO con domicilio en MAICAO - LA GUAJIRA
ENVASADOR:	AGUA POTABLE SANTA TERESA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE PROPIEDAD DE JOSE CALLETANO BARROS ROMERO con domicilio en MAICAO - LA GUAJIRA
MODALIDAD:	ENVASAR Y VENDER
REGISTRO Nro.:	RSAG1912802

Respetados Señores:

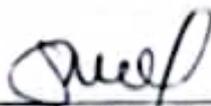
Dando cumplimiento al artículo segundo del Decreto 612 del 2000, me permito informarle que la suspensión impuesta al Registro Sanitario del producto de la referencia ha sido levantada, por cuanto el interesado mediante escrito radicado bajo el No. 2003022187 de fecha 11/04/2003 dió cumplimiento al requerimiento No. 2003000487 del 27/01/2003, toda vez que allegó la información requerida para tal efecto.

Por lo tanto, por haberse dado adecuadamente cumplimiento a la obligación, este Instituto procede al levantamiento de la suspensión impuesta.

Vo.Bo. 435 Vo.Bo. 341 Vo.Bo. 180

C.C. JOSE CALLETANO BARROS ROMERO
CALLE 8 No. 6 - 19
MAICAO - GUAJIRA

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

**GINA MARIA MEJIA JIMENEZ****SUBDIRECTOR(A) DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS BIOLÓGICOS CON ASIGNACIÓN DE
FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE LICENCIAS Y REGISTROS**

CRC APTO SAS

CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APTO SAS

Nit: 900531942-6

Dir: CALLE 17 No 04-03 LOS OLIVOS Tel: 3017417701

Resolución Ministerio de Transporte: 0003624

Código IPS: 130010256601

Certificado Acreditación: 13-cep-006

Certificado No.: 1920

CERTIFICADO DE APTITUD FISICA, MENTAL Y DE COORDINACION MOTRIZ

Fecha de Examen: 9/7/2014

Informe Evaluación No.: 1948

Tipo de identificación: C

Identificación: 84 078917

Nombre: JOSE CALLETANO BARROS ROMERO

Dirección: CALLE 8 N 6-19

Teléfono: 0

Fecha de Certificado: 9/7/2014

Fecha de vencimiento: 6/9/2014



El suscrito Médico del Centro de Reconocimiento de Conductores, Institución Prestadora de Servicios de Salud – IPS Autorizada por el Ministerio de Transporte para la evaluación y certificación de conductores bajo los parámetros de la resolución 217 del 31 de enero de 2014 y la norma NT: 17024 2013.

CERTIFICA

Que el paciente solicitó ser evaluado con los parámetros exigidos por el Ministerio de Transporte en la resolución 217 del 31 de enero de 2014 para:

SERVICIO: PUBLICO

CATEGORÍA: C1

TRAMITE: REFRENDACIÓN LICENCIA CONDUCCIÓN

Que según lo establecido en la misma resolución, previo al examen médico, se le practicaron los siguientes exámenes paraclínicos: a) Visiometría, b) Audiometría, c) Psicomotriz.

Que como resultado de las pruebas practicadas, de la revisión del historial de salud y del examen médico que se le practicó al paciente se concluye que es:

APTO

ADV
com
PRC
Cont
duel

Yesika Lopez

ial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad total o parcialmente, incurrirá en prisión de 4 a 8 años (Art. 442 C.P.).

Este certificado es de propiedad del Organismo de Evaluación de la Conducta y se compromete a utilizarlo de acuerdo a las condiciones establecidas por su



TERESA GASCON GIRALDO .

CLL 8 R 8-18 BARRIO EL BOSQUE,
MAICAO LA GUAJIRA



4499 1800 00236

Oficina: 0468

Contrato No. 001304880000208682
 Tarjeta No. 818781 0300
 Tipo tarjeta: MASTER STANDARD
 Oficina gestora: 0468
 Cuenta domiciliación: 001304880200011343
 Modalidad domiciliación: PAGO IMPRIMO

Descargar BBVA movil, literalmente es como tener el banco contigo, entra ya desde tu celular en m.bbva.com.co o a la tienda de aplicaciones, descargala y activala.

Recuerda consultar las características y beneficios de exoneración de todas tus Tarjeta de Crédito BBVA y mantente actualizado ingresando a la página: <https://www.bbva.com.co> opción tarjetas

Cupo total: 1,200,000.00
 Cupo total para avances: 1,200,000.00
 Estado: NORMAL
 Pago mínimo: 48,876.58
 Pago total: 1,108,987.33
 Fecha de corte: 30-10-2018
 Fecha limite de pago: 17-11-2018

Fecha	No. Comprobante	Descripción	Tasa en fecha de transacción % E.A.	No. Cuota	Valor original	Saldo al corte	Cargos del mes	Saldo diferido
		TARJETA 81878103000000000000						
		MOVIMIENTOS ANTERIORES						
10/09/2018	000000	BCO CAJERO 0790	26.84	00 DE 30	400,000.00	371,805.14	6,371.00	309,434.14
10/09/2018	000000	BCO CAJERO 0790	26.84	00 DE 30	400,000.00	394,798.94	7,540.21	307,398.89
10/09/2018	000000	BCO CAJERO 0790	26.84	00 DE 30	300,000.00	187,393.47	3,793.16	183,600.31
10/09/2018	000000	BCO CAJERO 0790	26.84	00 DE 30	100,000.00	187,814.70	3,822.13	184,636.83
		MOVIMIENTOS DE ESTE MES						
16/10/2018	000000	PAGO AUTOMATICO			2,346.38			
20/10/2018	000000	PAGO TARJ. CRED DOMICILIACION			48,798.12			
20/10/2018	000000	PAGO TARJETA DE CRED			88,800.00			
Saldo mes anterior:		1,191,026.93						
+ Facturación mes:		00.00						
+ Intereses corrientes:		34,871.00						
+ Intereses de mora:		428.00						
- Pagos y abonos:		108,126.60						
Saldo total:		1,108,987.33						
Facturación compras del mes:					00.00			
Cupo disponible:					83,002.67			
Cupo disponible para avances:					1,200,000.00			
							Tasa de liquidación del mes % E.A.	28.80% E.A.
							Interés mora % E.A.	28.80% E.A.

No. Cuenta programa Cliente Fiel BBVA:

Saldo anterior	Puntos por compras	Bonos en puntos	Ajustes en puntos	Puntos redimidos	Puntos expirados	Saldo final	Puntos próximos a vencer
0	0	0	0	0	0	0	0

Por favor consulte cualquier información con la información incluida en este extracto a nuestros servicios al cliente Director & Soporte Línea de A.A. 07059 de Bogotá

Tarjeta No. 818781 0300 Tipo de tarjeta: MASTER STANDARD
 Nombre: TERESA GASCON GIRALDO . Fecha de Pago:
 Páguese antes de: 17-11-2018 DD MM AAAA
 Forma de pago:
 Efectivo _____
 Cheque _____ Banco _____ N. Cuenta _____ No. Cheque _____
 Total Pagado _____

Este extracto de cuenta proporciona una descripción de los pagos (incluyendo la descripción general de los cargos) y el saldo de la tarjeta de crédito en la fecha de corte. El saldo de la tarjeta de crédito puede variar debido a los pagos, recargas, cargos de interés y el saldo de la tarjeta de crédito en la fecha de corte. Este extracto de cuenta no constituye un contrato de préstamo.



Referente de pago
4003028131
 TERESA GASCON GIRALDO
 J EL BOSQUE
 CL 8 CR 6 19

pagos y solicita servicios sin moverte de casa y sin costos adicionales.
 gana descuentos por realizar el pago de tu servicios desde la APP o desde
 el portal web www.contecom.com

Realice sus Pagos en TODOS LOS PUNTOS de los siguientes convenios de la Ciudad

Medio	Convenio	Referencia	Logo
Efecty	112377	4003028131	
Bancolombia	86070	4003028131	
Baloto	950715	2454003028131	
RedServi	761	2454003028131	
Efecty	110342	245 4003028131	

Referente de pago
4003028131

TERESA GASCON GIRALDO
 CL 8 CR 6 19
 J EL BOSQUE

Su Saldo a la Fecha es **240.000**



Maicao
 CRA 10 CLL 14 - 48 BARRIO CENTRO frente tu taco express.
 Línea de atención al cliente 3009120669

Quejas y Reclamos de la CNTV línea gratuita 018000919796 - info@cntv.gov.co

Pague antes del 7 de cada mes y obtenga descuento
 Mensualidad 2021-6 **40.000**

Total a Pagar **280.000**
 FECHA LIMITE DE PAGO **INMEDIATO**

DEUDA VENCIDA RECARGOS ACCESORIO **502.100**
 FINANCIACIÓN VENCIDA CARGOS PUROS **0**
 FINANCIACIÓN VENCIDA CONSUMO **0**
 FINANCIACIÓN VENCIDA OTROS CONCEPTOS **20.594**

DEUDA VENCIDA RECARGOS ALICANTARELLADO **410.500**
 FINANCIACIÓN VENCIDA CARGOS PUROS **0**
 FINANCIACIÓN VENCIDA VERTIMIENTOS **0**
 FINANCIACIÓN VENCIDA OTROS CONCEPTOS **16**

TOTAL ACREDITADO (\$) **2.732.340** TOTAL ALICANTARELLADO (\$) **2.352.968**

DESCRIPCIÓN OTROS CONCEPTOS DE AGUAS DE PENINSULA CUOTAS VN. MES PEND. FACTURAR

"PAGUE EN NUESTRA OFICINA, EFECTY Y SUPERGIROS"

EN PROCESO PREJURIDICO

MENSUALES DE INTERES

AGUAS DE LA PENINSULA TRABAJA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TU CIUDAD, HAGA USTED SU APORTE CANCELANDO SU FACTURA A TIEMPO.

TOTAL A PAGAR (\$) 5.085.290

ESTA FACTURA PRESENTA MENOS RESULTOS DE ACREDITACION CALIFICADAS Y REGISTROS DEL ORDEN CIVIL Y COMERCIAL (ART. 140 DEL T.C. SUPLEN) Y LAS ESTIPULACIONES EN EL CONTRATO DE CONDICIONES Y TERMINOS.

POBRE HAYS REPRESENTANTE LEGAL



AGUAS DE PENINSULA PAGO MES

MUNICIPIO: **MAICAO** SUSCRIPCIÓN: **AGUA SANTA TERESA**
 FACTURA NO: **4825430** MATRÍCULA: **61620000**
 PERIODO FACTURADO: **FEB-2020** CÓDIGO: **107017400**

TOTAL A PAGAR (\$) **181 56.360**



AGUAS DE PENINSULA PAGO TOTAL

MUNICIPIO: **MAICAO** SUSCRIPCIÓN: **AGUA SANTA TERESA**
 FACTURA NO: **4825430** MATRÍCULA: **61620000**
 PERIODO FACTURADO: **FEB-2020** CÓDIGO: **107017400**

MENSUALES DE CUOTAS TOTAL A PAGAR (\$) **5.085.290**



IMPRESO POR AGUAS PENINSULA S.A.S. NIT 901157503 TEL 31164472

 FACTURA DE VENTA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO VIA REGIMEN COMUN - NIT: 839.000.481-8 - NUIR No. 1.444.0000-5 CALLE 10ª # N° 9-05 - BARRIO CENTRO - MAICAO - LA GUAJIRA TELÉFONOS 725 0800 - 725 3881 VIGILANCIA POR LA SBDP - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		MUNICIPIO MAICAO FACTURA No. 4825430 PERIODO FACTURADO FEB-2020 FECHA DE EMISION FACTURA 2020-03-01 PAGO SIN RECARGO HASTA 2020-03-18 MESES DE DEUDA 181 TOTAL A PAGAR (\$) 5.085.290 SUSPENSION A PARTIR DE 2020-03-19 FECHA ULTIMO PAGO EFECTUADO VALOR ULTIMO PAGO EFECTUADO (\$) 0	
DATOS DEL CLIENTE			
RUTA 7 SUSCRIPTOR AGUA SANTA TERESA CODIGO 107017400	MATRICULA 61620000 BARRIO BOSQUE DIRECCION CLL 8 # 6-19 USO Residencial CATESTRATO Residencial REF. CATASTRAL 2 UBICACION		
VALOR SUBSIDIO O CONTRIBUCION -0,18			

DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMOS DEL MES		HISTÓRICO DE CONSUMOS ULTIMOS 8 MESES			
CONSUMO DEL PERIODO	MEDIDOR	MES	Nº FACTURA	DÍAS CONSUMO	VR. FACTURA
CONSUMO DESDE 2020-01-23	MEDIDOR No. 15156390	Ene	17	30	4747130
CONSUMO HASTA 2020-02-22	MARCA	Dic	17	31	4803490
DÍAS FACTURADOS 31	DIÁMETRO	Nov	17	31	4859850
LECTURA ACTUAL 76	NOVEDAD MES Sin Medidor	Oct	17	30	4916210
LECTURA ANTERIOR 76	PROM. USUARIO 17	Sep	17	31	4972570
CONSUMO PERIODO 17	PROMEDIO ESTRATO 17	Ago	17	30	5028930

ACUEDUCTO				ALCANTARILLADO			
CONCEPTO	Mes FACTURA	VR. UNITARIO	TOTAL	CONCEPTO	Mes FACTURA	VR. UNITARIO	TOTAL
CARGO FUEO		8.781,27	8.781	CARGO FUEO		6.468,06	6.468
CONS. BASICO	16	1.695,36	27.126	VERT. BASICO	16	1.410,43	22.567
CONS. COMPLEMENTARIO	1	1.695,36	1.695	VERT. COMPLEMENTARIO	1	1.410,43	1.410
CONS. SUNDIARIO	0	1.695,36	0	VERT. SUNDIARIO	0	1.410,43	0
DMT (INCLUIDO)		0	0	DMT (INCLUIDO)		0	0
RECARGO POR MORA PERIODO		0	0	RECARGO POR MORA PERIODO		0	0
TOTAL ACUEDUCTO MES (S) (ANTES DE AJUSTES)			37.602	TOTAL ALCANTARILLADO MES (S) (ANTES DE AJUSTES)			30.445
VALOR SUBSIDIO O CONTRIBUCION (S)			-6.463	VALOR SUBSIDIO O CONTRIBUCION (S)			-5.226
TOTAL ACUEDUCTO MES (S)			31.139	TOTAL ALCANTARILLADO MES (S)			25.219
DEUDA VENCIDA CARGO FUEO			942.218	DEUDA VENCIDA CARGO FUEO			641.808
DEUDA VENCIDA CONSUMO			1.236.289	DEUDA VENCIDA VERTIMIENTO			1.275.404
DEUDA VENCIDA RECARGOS ACUEDUCTO			502.100	DEUDA VENCIDA RECARGOS ALCANTARILLADO			410.500
FINANCIACION VENCIDA CARGOS FUEOS			0	FINANCIACION VENCIDA CARGOS FUEOS			0
FINANCIACION VENCIDA CONSUMO			0	FINANCIACION VENCIDA VERTIMIENTOS			0
FINANCIACION VENCIDA OTROS CONCEPTOS			20.594	FINANCIACION VENCIDA OTROS CONCEPTOS			16
TOTAL ACUEDUCTO (S)			2.732.340	TOTAL ALCANTARILLADO (S)			2.352.948

DESCRIPCIÓN OTROS CONCEPTOS DE AGUAS DE PENINSULA CUOTAS VR. MES Aguas de la Península 176	PEND. FACTURAR 0	OTRA INFORMACIÓN AGUAS DE LA PENINSULA TRABAJA PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TU CIUDAD, HAGA USTED SU APOORTE CANCELANDO SU FACTURA A TIEMPO.
"PAGUE EN NUESTRA OFICINA, EFECTY Y SUPERGIROS"		TOTAL A PAGAR (S) 5.085.290
EN PROCESO PREJURIDICO MENSAJES DE INTERES		ESTA FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y REGLAS DEL DERECHO CIVIL Y COMERCIAL (ART. 130 LEY 1429/01) Y LAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE CONDUCCION Y ENTREGA DE SERVICIOS.  PIERRE PANS REPRESENTANTE LEGAL

AGUAS DE PENINSULA		PAGO MES	
MUNICIPIO MAICAO	SUSCRIPTOR AGUA SANTA TERESA	MESES DE DEUDA 181	TOTAL A PAGAR (S) 56.360
FACTURA No. 4825430	MATRICULA 61620000		
PERIODO FACTURADO FEB-2020	CODIGO 107017400		



AGUAS DE PENINSULA		PAGO TOTAL	
MUNICIPIO MAICAO	SUSCRIPTOR AGUA SANTA TERESA	TOTAL A PAGAR (S) 5.085.290	
FACTURA No. 4825430	MATRICULA 61620000		
PERIODO FACTURADO FEB-2020	CODIGO 107017400		



IMPRESO POR AZUAR PRINTING S.A.S. - NIT 901.157.543.0 - TEL 311.874.8729